Responder a todos Eliminar Correo no deseado ...

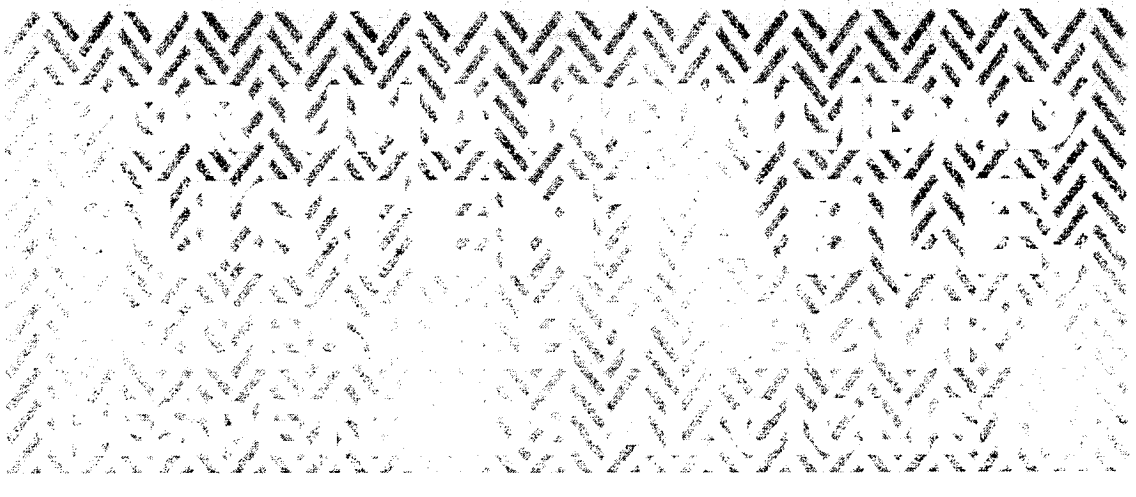

Responder a todos Eliminar Correo no deseado ...

El artículo 71 fracción XI de la ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que las políticas y programas de Movilidad deberán promover políticas que integren al transporte de la carga y fomenten la movilidad institucional, entendida esta última, como aquella realizada por el sector público y privado o institucional académicas orientadas a racionalizar el uso de automóvil entre quienes acuden a sus instalaciones, incluyendo sistemas de auto compartido, transporte público privado, fomento al uso de la bicicleta, redistribución de acuerdo a su residencia y todo tipo de innovación en el sector privado encaminada a dichos fines.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas, a fin de reducir el número de accidentes, especialmente en las zonas urbanas.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"La información transmitida en el presente está destinada únicamente a la persona a quien va dirigida y puede contener información de carácter restringida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro tratamiento de la información. Si recibió este mensaje por equivocación, atentamente le solicitamos eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente.

Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otros usos, así como acción tomada por personas distintas al destinatario basándose en esta información está prohibida, quedando bajo responsabilidad del destinatario del presente el tratamiento de la información y datos personales, a efecto de restringir la información confidencial o reservada que en ella se contenga, en términos de la legislación antes mencionada."

XV
CONCURSO
NACIONAL
EN CORTO
ULTIMO
VIERNES DE MES
POR UNA MOVILIDAD
SUSTENTABLE,
ACCESIBLE Y SEGURA
RESPETEMOS AL CICLISTA

POR UNA MOVILIDAD
NO FUMAR
¡Únete a la red
XV
NACIONAL
EN CORTO

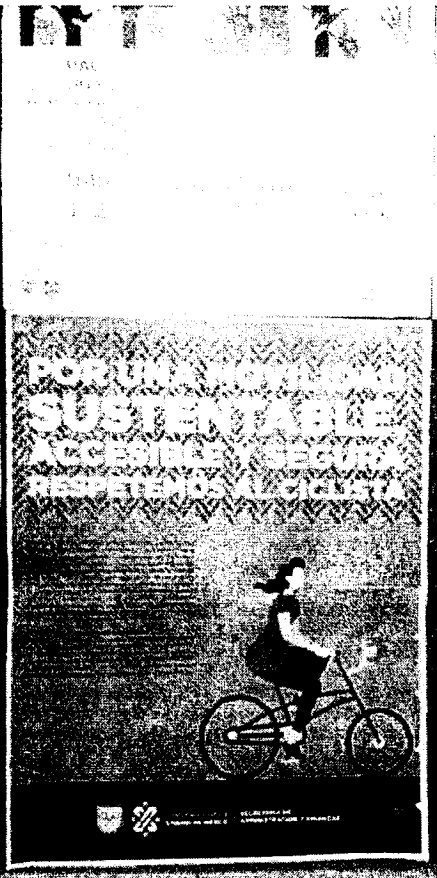

O
DE MES
l medio ambiente.
es tú vehículo el último
Y FINANZAS

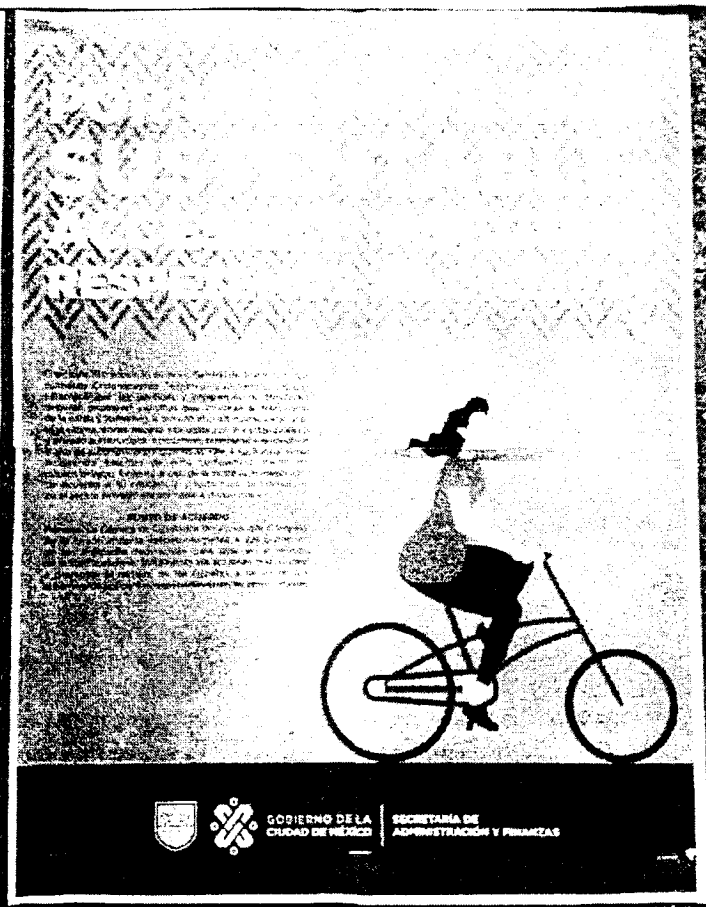
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

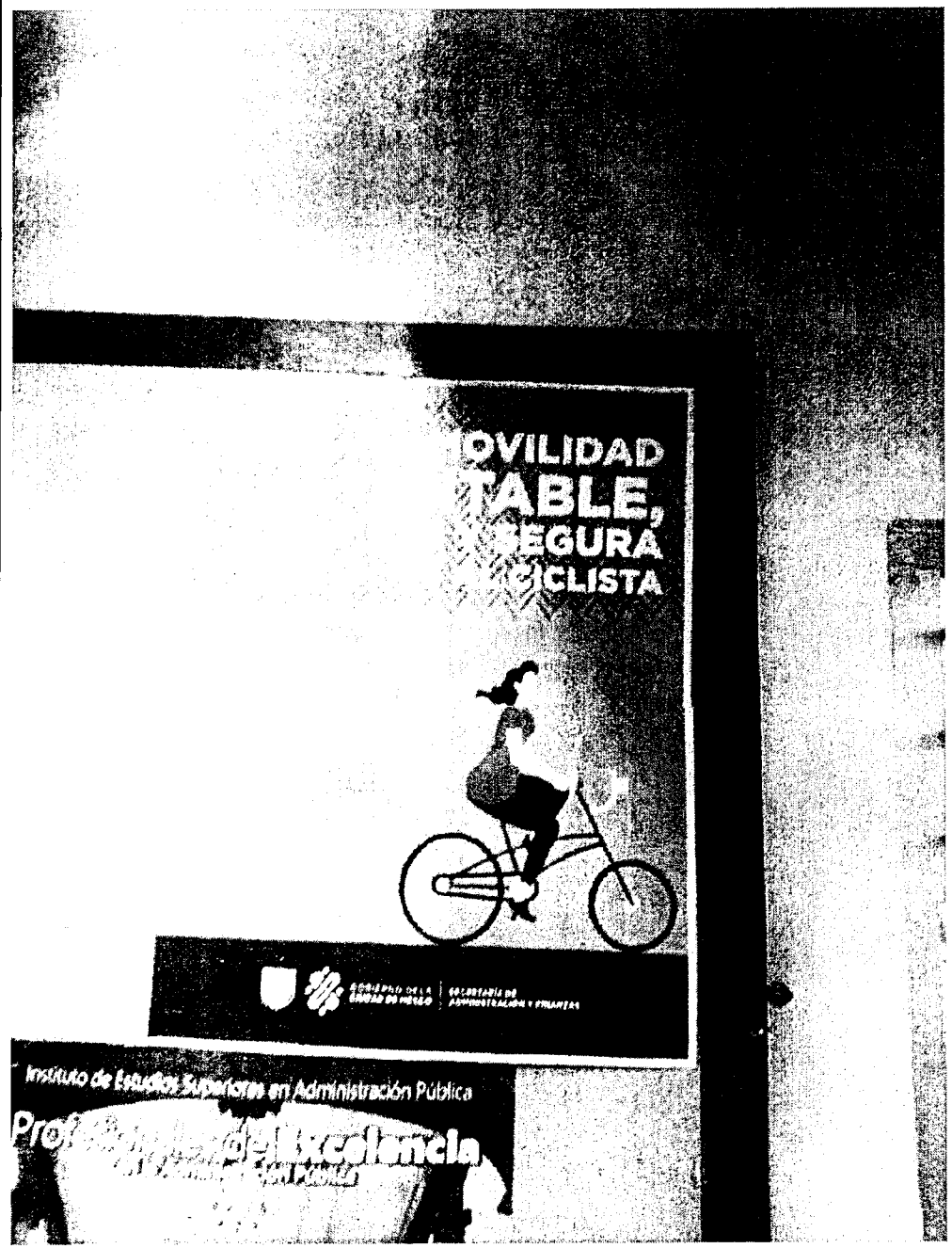
OVILIDAD
TABLE,
EGURA
CICLISTA
Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública

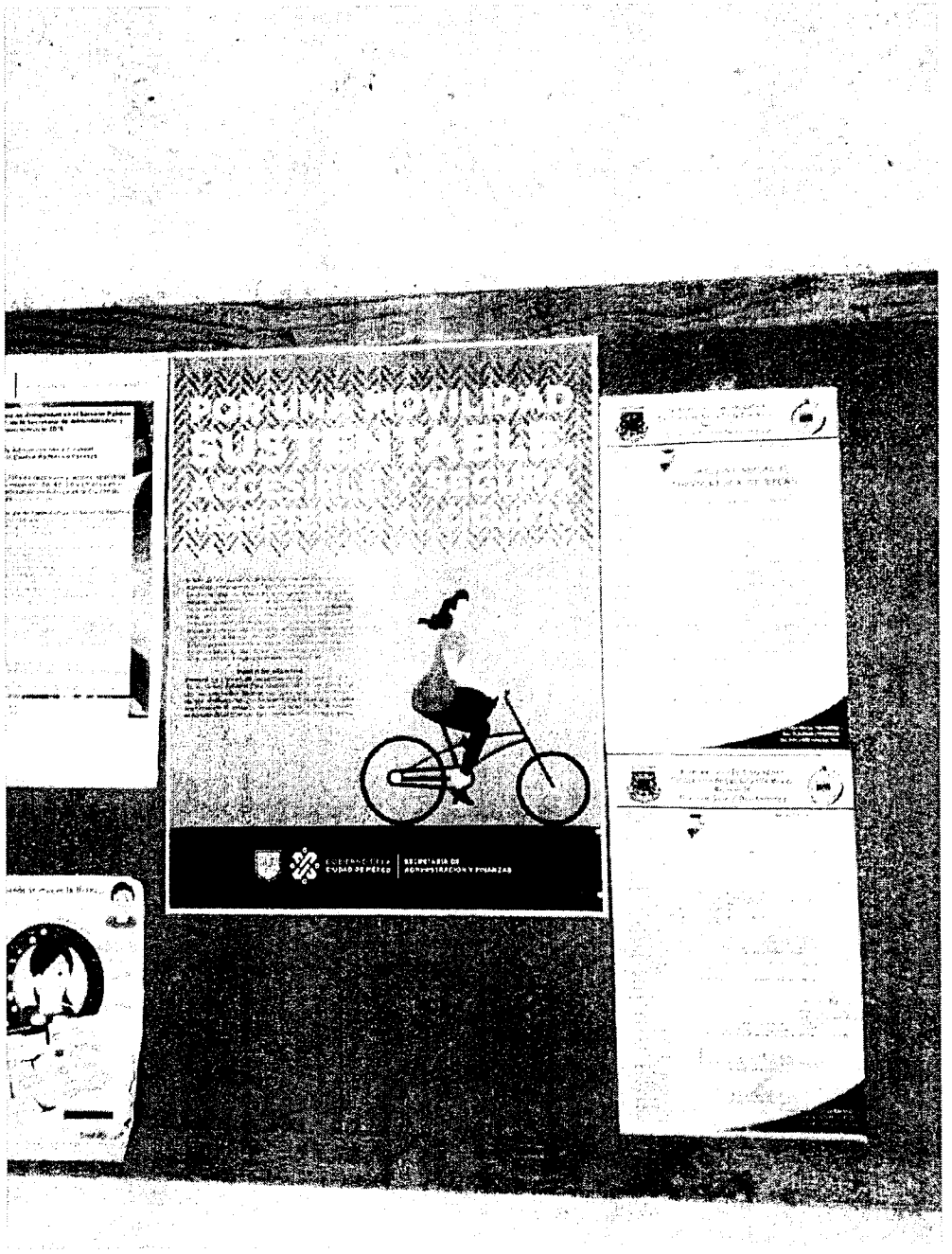
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS